



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2012-00299-00
Parte Demandante	:	Eladio García Yate y Otros
Parte Demandada	:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandante, Eladio García Yate y Otros**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 50.000,00	F. 342
Sentencia Primera Instancia	Sentencia Revocada. No da lugar a costas de instancia	\$ 0,00	F. N/A
Sentencia Segunda Instancia	2% del monto de condena: 300 SMLMV a 2023, año de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia. Total condena: \$ 348.000.000,00	\$ 6.960.000,00	F. 002 Digital
Total		\$ 7.010.000,00	

Total: Siete Millones Diez Mil Pesos Con Cero Centavos (\$ 7.010.000,00).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2013-00543-00
Parte Demandante	:	Corporación Social de Cundinamarca
Parte Demandada	:	Luis Eduardo Hernández García

**EJECUTIVO
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandante, Corporación Social de Cundinamarca**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 70.000,00	F. 284
Sentencia Primera Instancia	Un millón setecientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos	\$ 1.784.135,00	F. 010 Digital
Sentencia Segunda Instancia	N/A	\$ 0,00	F. N/A
Total		\$ 1.854.135,00	

Total: Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos Con Cero Centavos (\$ 1.854.135,00).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2014-00144-00
Parte Demandante	:	Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Parte Demandada	:	Betty Góngora Pedraza

**ACCIÓN DE REPETICIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandante, Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 26.000,00	F. 245
Sentencia Primera Instancia	1% de las pretensiones reconocidas en sentencia. Monto condena: \$ 215.755.938	\$ 2.157.559,00	F. 228-238
Sentencia Segunda Instancia	N/A	\$ 0,00	F. N/A
Total		\$ 2.183.559,00	

Total: Dos Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos Con Cero Centavos (\$ 2.183.559,00).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00120-00
Parte Demandante	:	Sistema Universitario del Eje Cafetero – SUEJE antes Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional – Alma mater
Parte Demandada	:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandada**, **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 282
Sentencia Primera Instancia	0,5% de las pretensiones de la demanda negadas en el fallo. Total pretensiones: \$ 59.426.025,00	\$ 297.130,00	F. 13 Digital
Sentencia Segunda Instancia	N/A	\$ 0,00	F. N/A
Total		\$ 297.130,00	

Total: Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Treinta Pesos Con Cero Centavos (\$ 297.130,00).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00364-00
Parte Demandante	:	Tecni Costura S.A.
Parte Demandada	:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandante, Tecni Costura S.A.**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 259
Sentencia Primera Instancia	0,5% de las pretensiones reconocidas en sentencia. Monto actualizado a segunda instancia: \$ 368.195.756,00	\$ 1.840.978,78	F. 208-219
Sentencia Segunda Instancia	1% de las pretensiones reconocidas. Monto condena: \$ 368.195.756,00	\$ 3.681.957,56	F. 001 Digital
Total		\$ 5.522.936,34	

Total: Cinco Millones Quinientos Veintidos Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos Con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 5.522.936,34).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00638-00
Parte Demandante	:	Arnoldo de Jesús Querubín Ortega y Otros
Parte Demandada	:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, Policía Nacional y Armada Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandante, Arnoldo de Jesús Querubín Ortega y Otros**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 209
Sentencia Primera Instancia	Sentencia Revocada. No da lugar a costas de instancia	\$ 0,00	F. N/A
Sentencia Segunda Instancia	2% del monto de condena: 300 SMLMV a 2022, año de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia. Total condena: \$ 300.000.000,00	\$ 6.000.000,00	F. 04 Digital
Total		\$ 6.000.000,00	

Total: Seis Millones Pesos Con Cero Centavos (\$ 6.000.000,00).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00660-00
Parte Demandante	:	José Miguel Movilla Parody
Parte Demandada	:	Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Nación – Fiscalía General de la Nación

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandada, Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 315
Sentencia Primera Instancia	1% de las pretensiones negadas en sentencia, dividido en tres entidades demandadas. Monto pretensiones: \$ 243.614.000,00	\$ 812.046,67	F. 009 Digital
Sentencia Segunda Instancia	Un salario mínimo legal mensual vigente a ejecutoria de segunda instancia año 2023, dividido entre tres demandados	\$ 386.666,67	F. 013 Digital
Total		\$ 1.198.713,33	

Total: Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Trece Pesos Con Treinta y Tres Centavos (\$ 1.198.713,33).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00660-00
Parte Demandante	:	José Miguel Movilla Parody
Parte Demandada	:	Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Nación – Fiscalía General de la Nación

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandada, Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 315
Sentencia Primera Instancia	1% de las pretensiones negadas en sentencia, dividido en tres entidades demandadas. Monto pretensiones: \$ 243.614.000,00	\$ 812.046,67	F. 009 Digital
Sentencia Segunda Instancia	Un salario mínimo legal mensual vigente a ejecutoria de segunda instancia año 2023, dividido entre tres demandados	\$ 386.666,67	F. 013 Digital
Total		\$ 1.198.713,33	

Total: Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Trece Pesos Con Treinta y Tres Centavos (\$ 1.198.713,33).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00660-00
Parte Demandante	:	José Miguel Movilla Parody
Parte Demandada	:	Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Nación – Fiscalía General de la Nación

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandada, Nación - Fiscalía General de la Nación**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 315
Sentencia Primera Instancia	1% de las pretensiones negadas en sentencia, dividido en tres entidades demandadas. Monto pretensiones: \$ 243.614.000,00	\$ 812.046,67	F. 009 Digital
Sentencia Segunda Instancia	Un salario mínimo legal mensual vigente a ejecutoria de segunda instancia año 2023, dividido entre tres demandados	\$ 386.666,67	F. 013 Digital
Total		\$ 1.198.713,33	

Total: Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Trece Pesos Con Treinta y Tres Centavos (\$ 1.198.713,33).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00724-00
Parte Demandante	:	Jorge Armando Echavarría López
Parte Demandada	:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandante, Jorge Armando Echavarría López**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 227
Sentencia Primera Instancia	Sentencia Revocada. No da lugar a costas de instancia	\$ 0,00	F. N/A
Sentencia Segunda Instancia	Un salario mínimo legal mensual vigente a ejecutoria de segunda instancia año 2022	\$ 1.000.000,00	F. 07 Digital
Total		\$ 1.000.000,00	

Total: Un Millón Pesos Con Cero Centavos (\$ 1.000.000,00).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00800-00
Parte Demandante	:	Mariela Garzón Martínez y Otros
Parte Demandada	:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandada, Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 4 C.3
Sentencia Primera Instancia	3% de las pretensiones de la demanda negadas en sentencia. Monto Pretensiones: 950 SMLMV a 2015: \$ 612.132.500,00	\$ 18.363.975,00	F. 001 Digital
Sentencia Segunda Instancia	Un salario mínimo legal mensual vigente a ejecutoria de segunda instancia año 2022	\$ 1.000.000,00	F. 004 Digital
Total		\$ 19.363.975,00	

Total: Diecinueve Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos Con Cero Centavos (\$ 19.363.975,00).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00809-00
Parte Demandante	:	Rocío del Carmen Santana y Otros
Parte Demandada	:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandante, Rocío del Carmen Santana y Otros**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 10.000,00	F. 144
Sentencia Primera Instancia	0,5% de las pretensiones de la demanda reconocidas en el fallo. Total condena, de acuerdo con la sentencia de segunda instancia: 15 SMLMV a 2022. Total condena: \$ 15.000.000,00	\$ 75.000,00	F. 131-137
Sentencia Segunda Instancia	Sin condena en costas de segunda instancia	\$ 0,00	F. 003 Digital
Total		\$ 85.000,00	

Total: Ochenta y Cinco Mil Pesos Con Cero Centavos (\$ 85.000,00).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00813-00
Parte Demandante	:	Cristian Gustavo León Bautista y Otros
Parte Demandada	:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandante, Cristian Gustavo León Bautista y Otros**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 10.000,00	F. 147
Sentencia Primera Instancia	0,5% de las pretensiones reconocidas en sentencia. 100 SMLMV a 2022, ejecutoria de segunda instancia. Total: \$ 100.000.000,00	\$ 500.000,00	F. 135-142
Sentencia Segunda Instancia	Un salario mínimo legal mensual vigente a ejecutoria de segunda instancia año 2022	\$ 1.000.000,00	F. 001 Digital
Total		\$ 1.510.000,00	

Total: Un Millón Quinientos Diez Mil Pesos Con Cero Centavos (\$ 1.510.000,00).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2016-00298-00
Parte Demandante	:	Rafael Vélez Fernández y Otros
Parte Demandada	:	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandante, Rafael Vélez Fernández y Otros**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 10.000,00	F. 143
Sentencia Primera Instancia	Sentencia Revocada. No da lugar a costas de instancia	\$ 0,00	F. N/A
Sentencia Segunda Instancia	Dos salarios mínimos legales mensuales vigentes a ejecutoria de segunda instancia año 2022	\$ 2.000.000,00	F. 010 Digital
Total		\$ 2.010.000,00	

Total: Dos Millones Diez Mil Pesos Con Cero Centavos (\$ 2.010.000,00).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2017-00090-00
Parte Demandante	:	Rafael Hernández Reyes y Otros
Parte Demandada	:	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Fiscalía General de la Nación

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandante, Rafael Hernández Reyes y Otros**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 256
Sentencia Primera Instancia	3% de las pretensiones de la demanda reconocidas. Total Condena: 84,58 SMLMV a 2022, año de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia. Total: \$ 592.060.000,00	\$ 17.761.800,00	F. 244-252
Sentencia Segunda Instancia	Tres salarios mínimos legales mensuales vigentes a ejecutoria de segunda instancia año 2022	\$ 3.000.000,00	F. 001 Digital
Total		\$ 20.761.800,00	

Total: Veinte Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Pesos Con Cero Centavos (\$ 20.761.800,00).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00053-00
Parte Demandante	:	Rogelio Córdoba Soto y Otros
Parte Demandada	:	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Fiscalía General de la Nación

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandada, Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 5 C. 3
Sentencia Primera Instancia	3% de las pretensiones de la demanda negadas en sentencia, dividido entre las dos entidades demandadas. Monto Pretensiones: \$ 42.382.497,00	\$ 635.737,45	F. 004 Digital
Sentencia Segunda Instancia	Sin condena en costas de segunda instancia	\$ 0,00	F. 010 Digital
Total		\$ 635.737,45	

Total: Seiscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos Con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 635.737,45).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00053-00
Parte Demandante	:	Rogelio Córdoba Soto y Otros
Parte Demandada	:	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Fiscalía General de la Nación

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandada, Nación - Fiscalía General de la Nación**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 5 C. 3
Sentencia Primera Instancia	3% de las pretensiones de la demanda negadas en sentencia. Monto Pretensiones: \$ 42.382.497,00	\$ 635.737,45	F. 004 Digital
Sentencia Segunda Instancia	Sin condena en costas de segunda instancia	\$ 0,00	F. 010 Digital
Total		\$ 635.737,45	

Total: Seiscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos Con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 635.737,45).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2019-00002-00
Parte Demandante	:	Carlos Alberto Villalba y Otros
Parte Demandada	:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandante, Carlos Alberto Villalba y Otros**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. C. 2
Sentencia Primera Instancia	3% de las pretensiones de la demanda reconocidas. Total Condena: 320 SMLMV a 2022, año de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia. Total: \$ 320.000.000,00 + \$ 168.837.496,68 por perjuicios materiales = \$ 488.837.496,68	\$ 14.665.124,90	F. 003 Digital
Sentencia Segunda Instancia	Un salario mínimo legal mensual vigente a ejecutoria de segunda instancia año 2022	\$ 1.000.000,00	F. 020 Digital
Total		\$ 15.665.124,90	

Total: Quince Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro Pesos Con Noventa Centavos (\$ 15.665.124,90).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	110013336036-2019-00054-00
Parte Demandante	:	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB
Parte Demandada	:	Distrito Capital – Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

**REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **Demandada, Distrito Capital – Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. C.3
Sentencia Primera Instancia	3% de las pretensiones de la demanda negadas en sentencia. Monto Pretensiones: \$ 495.295,00	\$ 14.858,85	F. 038 Digital
Sentencia Segunda Instancia	Sin condena en costas de segunda instancia	\$ 0,00	F. 050 Digital
Total		\$ 14.858,85	

Total: Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 14.858,85).

Hoy **28 de noviembre de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria